



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0603-R-2021
Piura, 07 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N°06-4002-20-2, remitido por el Dr. Arturo Seminario Cruz, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°021-2020-UNP-FCS de fecha 08 de enero de 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la designación de la Sra. María Eva Yovera Espinoza como secretaria del Decanato, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, con el nivel remunerativo de F-1;

Que, mediante Oficio N°148-RECTORADO-2020/UNP de fecha 17 de enero de 2020, el señor Rector autoriza a la Secretaria General, emita documento resolutorio designando a la Sra. María Eva Yovera Espinoza como secretaria del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Oficio N°105-2019-OR-OCP-UNP de fecha 28 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Racionalización comunica que en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad se encuentra previsto el cargo de Secretaria III como Jefe de Apoyo Secretarial de la Facultad de Ciencias de la Salud, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-1 en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la Universidad Nacional de Piura; por lo tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2020, así tenemos:

Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Secretaria III	Jefe de la División de Apoyo Secretarial	F-1

Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado a favor de la servidora:

Sra. María Eva Yovera Espinoza	Jefe de la División de Apoyo Secretarial	F-1
--------------------------------	--	-----

Para desempeñar el mencionado cargo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa evaluación de su perfil de puesto por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y opinión legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°428-20-OCARH-UNP de fecha 21 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos remite el informe en relación al requerimiento, sobre la designación de la funcionaria que a continuación se indica, quien reúne con el perfil para desempeñarse como tal:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Acredita
	Facultad de Ciencias de la Salud	
Sra. María Eva Yovera Espinoza	Jefa de División de Apoyo Secretarial con el Nivel de F-1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación Profesional de Técnico en Secretariado Ejecutivo, otorgado por el Instituto Superior Tecnológico Privado "CEPEA". ✓ Experiencia en el Desempeño de la función. ✓ Capacitación en el Área.

Lo solicitado, tiene respaldo en el Artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento del D.L.276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N°249-2021-OCAJ-UNP de fecha 30 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente, en vías de regularización, la designación de la servidora María Eva Yovera Espinoza, en el cargo de Jefa de la División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-1, tal como indica el Jefe de la Oficina de Planificación, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, tal como lo precisa la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en su oportunidad";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: Artículo 77°.- La Designación. - La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0603-R-2021
Piura, 07 de mayo de 2021

término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pagos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Sra. María Eva Yovera Espinoza como secretaria del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo de F-1.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo 1º el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP,OCEP,OF.RACIONALIZACIÓN,OCARH (03), FCS, INT,OCAJ,ARCHIVO(2)

13 copias

7/4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

~~Dr. Edwin Omar Vences Martínez~~
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL